



RESOLUCIÓN EXENTA N° 105/2010.

MAT.: Autoriza pago, con cargo a cuenta de Fondos en Administración Subsidio Aéreo 2009.

PUERTO WILLIAMS, 24 DE MARZO DE 2010.

CON ESTA FECHA, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El artículo 116° de la Constitución Política del Estado;
- 2.- Los D.L. N° 573, de fecha 12.07.74, y N° 575, de fecha 13.07.74;
- 3.- La Ley N° 18.575, de fecha 05.12.86, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.175, de fecha 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 291 (I), de fecha 10.03.93; y
- 5.- Oficio ORD. N° 1006, de fecha 20.12.2002, de Gobernación Provincial Antártica Chilena.
- 6.- Of. ORD. N° 109, de fecha 22.01.2003, de Sr. Intendente XIIa. Región.
- 7.- Of. ORD. N° 052, de fecha 23.01.2003, de Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones XIIa. Región.
- 8.- La Resolución Exenta N° 236 de fecha 06.02.2009 del Ministerio de transporte y telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que asigna Presupuesto al Fondo subsidio aéreo para esta Gobernación año 2009;
- 9.- Res. Ex. N° 097 del 12 de febrero de 2009 ordenando traspaso de Fondos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, desde el año 1994 a la fecha, esta Gobernación Provincial administra un fondo aportado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, destinado a otorgar a la población civil de esta Provincia, un subsidio para el traslado aéreo a la ciudad de Punta Arenas, bajo las condiciones establecidas en un reglamento especial dictado para estos efectos;
- 2.- Que el trámite vigente para la aplicación de este subsidio, contempla el pago en la oficina de esta Gobernación, por parte del beneficiario, de aquella parte del costo del pasaje aéreo que no se encuentra bonificado, porcentaje que se halla determinado por los ingresos económicos que el solicitante acredite o declare;
- 3.- Que según documentos citados en los VISTOS N° 5 y 6, esta Gobernación Provincial a partir del año 2003 administrará los fondos del subsidio aéreo y serán depositadas en Cuenta Corriente Complementaria para estos efectos.
- 4.- El traspaso de estos fondos se realizará en forma periódica por remesas desde la Intendencia de la XIIª Región a esta Gobernación Provincial e informar mensualmente de los movimientos de ingresos, egresos y saldos de estos recursos.



RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, un pago por \$ 10.821.849.- (Diez millones ochocientos veintiun mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), a AEROVÍAS DAP S.A., por concepto de cancelación de pasajes subsidio al transporte aéreo, de acuerdo a las siguientes Facturas emitidas:

N° FACT	MONTO
19492	92.357
19424	75.045
19502	513.568
19501	345.628
19500	505.066
19504	629.187
19460	314.245
19449	646.499
19427	545.332
19428	738.856
19464	461.785
19463	548.346
19462	652.292
19443	375.225
19442	652.296
19441	418.504
19440	597.423
19205	432.956
19206	525.315
19207	150.090
19193	210.686
19447	418.504
19448	505.066
19449	467.578

TOTAL 10.821.849

- 2.- **AUTORÍZASE** a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta Gobernación Provincial, para girar un cheque, por la cantidad antes señalada, con el objeto de cumplir con el pago ordenado;
- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al ítem 61306, Administración de Fondos, Registro de Cuentas Complementarias, de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



IVONNE FERNANDEZ RYKS
GOBERNADORA (S)
PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gob. Prov. Ant. Chilena.
2.- Depto. de Contab. y Finanzas, Gober. Antártica Chilena;
3.- Depto. Cont. y Fzas. Intendencia XIIa. Región.